

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/NGO/88
20 de agosto de 1981

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
34º período de sesiones
Tema 10 del programa

ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LA DISCRIMINACION CONTRA LAS
POBLACIONES INDIGENAS

Declaración escrita del Consejo Internacional de Tratados
Indios, organización no gubernamental reconocida como
entidad consultiva de la categoría II

El Consejo Internacional de Tratados Indios (IITC) se fundó en 1974 con la participación de 98 naciones y comunidades indias del hemisferio occidental. Está reconocida como entidad consultiva de la categoría II del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y es miembro de la Conferencia de Organizaciones No Gubernamentales y del Comité Especial de Organizaciones No Gubernamentales sobre Derechos Humanos (Ginebra).

El Consejo Internacional de Tratados Indios reconoce que existe una nueva tendencia negativa en el mundo por lo que se refiere a las violaciones de derechos humanos y comprende el grave peligro que esta tendencia supone para los sufridos pueblos indios de las Américas.

La situación geopolítica de las Potencias occidentales ha dado vía libre a los regímenes de las Américas que en los últimos años han infringido en gran escala los derechos humanos. El grupo más importante de las víctimas de violaciones de derecho humanos en el hemisferio occidental es la nación de los indios americanos.

Sin embargo, se diría que se ha corrido un velo de invisibilidad en torno a la situación de los pueblos indios de las Américas. Como el Sr. Van Boven expuso con tanta sagacidad el lunes, "la mayoría de los pueblos indígenas del mundo siguen sufriendo en silencio y sus voces raramente se oyen".

En las Conclusiones del Cuarto Tribunal Russell sobre los Derechos de los Indios de las Américas, reunido en Rotterdam, Países Bajos, en noviembre de 1980, figura la observación siguiente:

"El programa de destrucción cultural y opresión social de los pueblos nativos de las Américas no cesó cuando los diversos países de los continentes americanos declararon su independencia (nacionalidad). Por el contrario simplemente adquirieron nuevas formas. Desde entonces la maquinaria del colonialismo interno se ha venido consolidando continuamente, procurando, de modo implacable, la desintegración de las comunidades indias. Ahora presenciamos una intensificación de la agresión perpetrada por grupos gubernamentales y dirigentes locales, frecuentemente dominados por los centros transnacionales de poder."

Los devastadores efectos del colonialismo y la denegación del disfrute de los derechos humanos a los pueblos indios de las Américas, incluyendo la denegación del derecho a la libre determinación, las deficientes condiciones sanitarias y sociales resultantes de políticas gubernamentales y de estructuras económicas injustas, el traslado forzoso de niños indios desde sus hogares y comunidades a ambientes extraños, la aplicación de una política común de los gobiernos y los misioneros religiosos encaminada a dislocar las sociedades indias y a destruir los idiomas y culturas indias, la constante campaña de esterilización contra mujeres y hombres indios destinada a obstaculizar el crecimiento de los pueblos indios, cuyas poblaciones ya habían sido diezmadas en el curso de varios siglos del más bárbaro colonialismo, la represión de las organizaciones indias y el encarcelamiento, el asesinato, la tortura y el secuestro de dirigentes indios entrañan claramente consecuencias de genocidio y etnocidio.

Con el actual ritmo de reacción de la comunidad internacional, el futuro es ciertamente oscuro para los pieles rojas del hemisferio occidental. Es incomprensible que las Naciones Unidas y todos sus órganos hayan perdido en cierto modo de vista la deplorable situación de los 80 millones de indios de América.

Los pueblos de los que se ocupa el Consejo Internacional de Tratados Indios, que son los pueblos indios del hemisferio occidental, han venido esperando pacientemente el Estudio de la Subcomisión sobre los Pueblos Indígenas del Mundo. Aun cuando la inclusión del pueblo indio de América en esta categoría diluye considerablemente la gravedad de la especial situación de los indios de América, simplemente una pronta publicación del informe de la Subcomisión PODRÍA haber sido un paso positivo hacia la creación de un mecanismo para vigilar, debatir y realizar progresos en la esfera del disfrute de los derechos humanos por parte de los pueblos indios de América. Ahora que el estudio está próximo a terminarse, el Consejo Internacional de Tratados Indios apoya vigorosamente la petición del Sr. Van Boven de que se pase rápidamente de la fase de estudio a la de acción, teniendo en cuenta que la situación de los pueblos indígenas es de extremada gravedad y no permite que se pierda mucho más tiempo sin actuar como corresponde.

El Consejo Internacional de Tratados Indios exhorta a los distinguidos miembros de la Subcomisión a estudiar el empeoramiento de la situación de los pueblos indios de América en materia de derechos humanos.

El Consejo Internacional de Tratados Indios recomienda que la Subcomisión adopte las siguientes medidas:

- 1) Nombrar a título permanente un relator que se ocupe de la cuestión de los indígenas;
- 2) Establecer un grupo de trabajo sobre los pueblos indígenas que prepare un sistema de investigación y presentación de informes periódicos;
- 3) Convenir en principio en la necesidad de una declaración y eventualmente de un pacto sobre los derechos de los pueblos indígenas, en cuya redacción deberían participar organizaciones indígenas.
